



POSADAS, 18 NOV 2014

VISTO: El Expte "CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0002104/2014 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio específico de colaboración y acta complementaria entre FCEQyN y Fundación Temaiken"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Fundación Temaikén eleva al Señor Decano el Convenio de colaboración y su acta complementaria celebrado entre esta Facultad y la Fundación Temaiken con fecha 27 y 28 de marzo del corriente año. (Fojas 1 a 9).

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica remite al Consejo Directivo el mencionado convenio, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 10).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su Despacho N° 049/14 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio firmado oportunamente entre la FCEQyN- Fundación Temaiken con su respectiva acta complementaria", (Fojas 11).

QUE el Honorable Consejo Directivo en la X Sesión Ordinaria realizada el 27 de octubre del cte. año aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

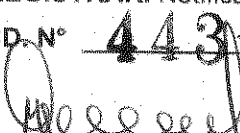
RESUELVE:


ARTÍCULO 1º: APROBAR el **CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN** entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES** y la **FUNDACIÓN TEMAIKEN** y el **ACTA COMPLEMENTARIA**. El convenio y el acta complementaria se incorporan como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD. N° 443-14

evl/SCD


Lic. Mirtha Ramona GANDUGLIA
Secretaría Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



"2014 - "Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown, en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo."

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)
☎ / 0376-4447717 - Fax 0376-4425414



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

443-14

Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES
Y
FUNDACIÓN TEMAIKEN

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y la Fundación Temaikén, en adelante "LA FUNDACIÓN", representada en este acto por sus apoderados, Sr. Damián Pellandini, DNI 17.617.166 y Sr. Eduardo Francisco, DNI 14.038.794, con domicilio en la Ruta Provincial nº 25 Km. 0,700, de la localidad de Belén de Escobar, Provincia de Buenos Aires, se decide celebrar el presente **CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA**, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

PRIMERA: El OBJETO de este **CONVENIO ESPECÍFICO** es generar un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, que fomente actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a planificar y ejecutar proyectos de investigación, extensión y capacitación de recursos humanos relacionados con recursos naturales en la Reserva Natural Osununú, ubicada en el Municipio de San Ignacio, propiedad de LA FUNDACIÓN. -----

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la **FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES** y/o **LA FUNDACIÓN**, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. -----

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este **CONVENIO ESPECÍFICO**, las Partes acuerdan la designación de representantes técnicos institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación. -----

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un **ACTA COMPLEMENTARIA** Específica en orden de correlatividad, que aprobada por Las Partes formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

QUINTA: En todos los eventos, circunstancias y hechos que tuvieren lugar como consecuencia de la aplicación y cumplimiento del presente **CONVENIO ESPECÍFICO**, Las Partes mantendrán la independencia y autonomía de sus respectivas estructuras, no comprometiendo ni confundiendo aspectos patrimoniales salvo acuerdo por escrito y asumiendo cada una de las partes las responsabilidades legales que les correspondan. -----

Handwritten notes:
RUTH RAMONA GRANDI
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - U.N.M.
OSÉ LUIS HERRERA
Presidente del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - U.N.M.

DAMIÁN PELLANDINI
APODERADO
F. TEMAIKEN

EDUARDO E. FRANCISCO
ApoDERado
FUNDACION TEMAIKEN

Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



443-14

SIXTA: Las partes acuerdan que se dejará constancia de la participación de ambas en todos los documentos que se elaboren como resultado de las actividades que se realicen en virtud del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** y en todas las publicaciones y/o comunicaciones referidas a los mismos, el nivel de participación de ambas instituciones se dejará debidamente expreso en el **ACTA COMPLEMENTARIA ESPECIFICA**.

SÉPTIMA: Las Partes no harán ningún anuncio público de cualquier proyecto o asunto tratado bajo este Convenio sin el previo consentimiento por escrito de la otra Parte. Asimismo, cualquier uso de los nombres, logos, marcas registradas o cualquier propiedad intelectual perteneciente a la otra Parte se hará solamente con la expresa autorización por escrito de la Parte correspondiente.

OCTAVA: El presente **CONVENIO ESPECÍFICO** no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas.

NOVENA: Las partes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente **CONVENIO ESPECÍFICO** a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte.

DÉCIMA: Este **CONVENIO ESPECÍFICO** tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.

DÉCIMOPRIMERA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente **CONVENIO ESPECÍFICO** en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas.

DÉCIMOSEGUNDA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 27 días del mes de Marzo de 2014.

RAMONA GARDUÑA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM

JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.

Por Fundación Temaiken

Eduardo Francisco - Damián Pellandini
EDUARDO E. FRANCISCO, poderados
Apoderado
FUNDACION TEMAIKÉN

DAMIAN PELLANDINI
APODERADO
F. TEMAIKEN

Facultad de Cs. Exactas, Químicas y Naturales

Fernando Luis Kramer
Ing. FERNANDO LUIS KRAMER
DECANO
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales
U. N. M.